

CONFERENCIA FLACSO-ISA: "Poderes Regionales y Globales en un Mundo Cambiante", Buenos Aires, julio de 2014.

**Reformas al Sector Seguridad en Contextos de Post-Conflictos Armados:
Experiencias en Centroamérica y consideraciones sobre el Caso Colombiano**

Viviana García Pinzón *

El conflicto armado interno ha sido un factor transversal en la agenda política y de seguridad y defensa en Colombia desde mediados del siglo XX. La lucha contrainsurgente ha condicionado la política de consolidación institucional del estado colombiano, las misiones, la doctrina y los diseños institucionales de la fuerza pública – Fuerzas armadas y de Policía-, ha sido un factor decisivo en más de una contienda electoral, e incluso, ha impactado en la seguridad regional y la política exterior de nuestro país. Si bien, de manera posterior, el narcotráfico y la “guerra contra las drogas” fueron incluidos como parte de la agenda de seguridad, la lectura predominante ha interpretado esta problemática como parte del conflicto armado y bajo las lógicas de la insurgencia/contrainsurgencia.

Por ello, el acuerdo de diálogo para la terminación del conflicto armado interno entre el Gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC –y eventualmente también con el ELN-, definitivamente constituye un punto de clivaje en la agenda política y social del país, abriendo una ventana de oportunidad para lograr el fin de este prolongado enfrentamiento armado. Sin embargo, es fundamental la diferenciación, tanto en términos analíticos como en las tareas a desarrollar, entre terminar un conflicto armado interno -la paz negativa en el lenguaje de autores como Johan Galtung- y avanzar en la construcción de paz -la paz positiva, siguiendo al mismo autor-. La primera es una tarea que compete en lo fundamental, aunque no exclusivamente, a los actores de la confrontación armada; el segundo es un desafío que involucra a la sociedad en su conjunto y contempla un horizonte de mediano y largo plazo.

En general, el concepto de postconflicto remite a “aquel periodo de tiempo que se inicia con el cese de hostilidades entre las partes previamente enfrentadas” (Rettberg y Camacho, 2002, XIX), y supone un punto de quiebre para las sociedades a través de un proceso de construcción de paz. Según Ugarriza, “una vez superado el conflicto, sea vía negociación, victoria militar u otra forma, las sociedades entran en un período de postconflicto” dando lugar a los retos de la construcción de paz: “el fortalecimiento y la solidificación de la paz para evitar una recaída en el conflicto” (2013, 144).

* Magíster en Ciencia Política, Universidad de Chile y Politóloga, Universidad Nacional de Colombia. Investigadora en la Universidad Nacional de Colombia y docente en la Universidad de la Salle (Bogotá D.C.), vivianagarciapinzon@gmail.com.

Sin embargo, el postconflicto no significa que la violencia haya cesado en algún momento en todas las partes del país. En la práctica, la mayoría de esfuerzos de reconstrucción en el postconflicto toman lugar en situaciones donde el conflicto ha disminuido en intensidad pero continua o es recurrente en ciertas zonas del país. "Ninguna paz es perfecta. La violencia pública nunca es eliminada completamente. Por lo tanto, deberíamos considerar la paz como un espectro que va de seguro a inseguro" (Doyle y Sambanis, 1999, citados por Binkerhoff, 2005, 4).

En este sentido, el ex Secretario General de la ONU, Boutros Boutros-Ghali, hacía énfasis en que el postconflicto conlleva la creación de un nuevo clima para la consolidación de la paz: "vale decir las medidas destinadas a individualizar y fortalecer estructuras que tiendan a reforzar y consolidar la paz a fin de evitar una reanudación del conflicto" (ONU, 1992, 6). En consecuencia, el periodo de postconflicto armado supone llevar a cabo reformas institucionales sobre las estructuras involucradas en el conflicto con el fin de garantizar las condiciones para el mantenimiento de la paz.

A partir de la revisión de diversas experiencias de construcción de paz y gobernanza en escenarios de postconflicto, Binkerhoff (2005) identifica tres dimensiones claves de reforma: Legitimidad, seguridad y eficiencia.

I. La reconstitución de la legitimidad requiere implicar expandir la participación y la inclusión, reducir las inequidades, crear mecanismos de rendición de cuentas (accountability) combatir la corrupción y garantizar elecciones competitivas, no solo a nivel nacional sino también localmente. Otro aspecto importante para la legitimidad es la oferta de servicios públicos, que a su vez se relaciona con la dimensión de la efectividad; esto demuestra la voluntad y capacidad del gobierno para responder a las demandas y necesidades de los ciudadanos.

Adicionalmente, esta categoría incluye la reforma constitucional y el diseño institucional, como también el desarrollo y fortalecimiento de la sociedad civil.

II. Una de las mayores prioridades para las sociedades que están en un contexto de postconflicto es el restablecimiento de la seguridad. En esta dimensión, las fuerzas de seguridad desempeñan un rol clave. Unas fuerzas de seguridad sin supervisión y/o corruptas pueden constituir una de las mayores barreras para la construcción de paz y contribuyen a la reanudación del conflicto. Por ello, el fortalecimiento de la capacidad operacional y efectividad de las fuerzas de seguridad es tan importante como un adecuado control civil, la rendición de cuentas y transparencia.

En el mediano y largo plazo está área está vinculada con la reconstitución de la legitimidad. Otros temas que requieren atención en este punto son los derechos civiles, el sistema judicial y el funcionamiento de las cortes.

III. Finalmente, la efectividad tiene que ver en primer lugar y de manera particular, con las funciones y la capacidad del sector público. La buena gobernanza en esta dimensión significa una infraestructura municipal adecuada y funcional, salud y escuelas disponibles para la población, provisión de vías y redes de transporte y atención a las necesidades de seguridad social.

Aunque no es un tema que esté contemplado en el “*Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*” firmado por el Gobierno Nacional y las FARC, es necesario desarrollar un análisis sobre las transformaciones que para la seguridad y defensa supondría el fin del conflicto armado. Ya que, ante este hipotético escenario, es claro que las instituciones propias de este sector tendrán un cambio en sus roles, misiones y doctrina, con el objetivo de preparar sus estructuras para cumplir con un nuevo rol en la construcción de la paz y el desarrollo nacional. Como sostiene Schultze-Kraft, la construcción de la paz duradera en Colombia “solamente puede darse si el país logra dar el paso crucial hacia el postconflicto pleno, es decir, cuando se logre poner fin al enfrentamiento armado con las guerrillas por medio de una estrategia de resolución integral del conflicto y cuando se avance de manera certera hacia un control del narcotráfico y del crimen organizado, con la expansión funcional y territorial del Estado civil (Schultze-Kraft, 2009, 2010).

En esta ponencia se analiza el proceso de reforma del sector seguridad y defensa, particularmente reforma/reconversión militar, en los casos de El Salvador y Guatemala tras el conflicto armado, a partir de este ejercicio son formuladas algunas consideraciones sobre el caso colombiano.

1. Reconversión o reforma militar y reformas al sector seguridad y defensa (RSD)

La reconversión, reforma o modernización de las fuerzas armadas es un proceso de ajuste de la institución militar, atendiendo a una serie de factores, tales como cambios en los paradigmas y las agendas de seguridad, el cambio político, el orden internacional y regional, los procesos de integración, entre otros (Vela, 2002, 12). Aunque el énfasis en estos procesos está puesto en la institución militar, Alfred Stephan (1988, citado por Vela, 2002) considera que este tipo de políticas se desarrolla en tres ámbitos:

- a) El fortalecimiento de la capacidad estatal para proveer el marco jurídico, la orientación estratégica, el liderazgo, la conducción política, los medios para llevar a cabo la supervisión de la eficiencia y la eficacia de las fuerzas armadas en el cumplimiento de sus funciones.
- b) La reconversión militar propiamente dicha, que es el proceso de transformación de los valores, orientaciones, y estructura de la institución militar

para adaptarla al nuevo entorno estatal democrático, y que incluye las modalidades de cumplimiento del servicio militar.

c) La participación constructiva de la sociedad en la problemática de la seguridad y las relaciones civiles–militares. Ello incluye, el diseño y planificación de las políticas públicas, labores de auditoría social, en el caso de la prensa y organizaciones de la sociedad civil.

La reconversión militar implica una transformación en las percepciones que las fuerzas armadas mismas poseen sobre sus funciones, misión, interacción con la sociedad, etc., así como en su estructura organizativa. Según Vela (2002) la doctrina es un factor central de este proceso:

“El carácter de matriz axiológica que la doctrina posee le otorga el carácter de cimiento de todo esfuerzo de redefinición de las relaciones entre sociedad, Estado y fuerzas armadas. Al grado que Paul Zagorsky, considera que los procesos de reconversión militar concluyen en el momento en que se alcanza un verdadero cambio doctrinal: es decir, la internalización de nuevos valores y normas consonantes con el contexto democrático” (p. 13).

Desde una perspectiva más amplia, la reconversión militar hace parte de un proceso de reforma al sector seguridad y defensa (RDS), entendido como

“la transformación del sistema de seguridad, que incluye todos los actores, sus roles, responsabilidades y acciones, de tal manera que sean administrados y operen de una manera más consistente con las normas democráticas y los principios de buena gobernanza (...) Las fuerzas de seguridad responsables reducen el riesgo del conflicto, proveen seguridad para los ciudadanos y crean el contexto adecuado para el desarrollo sostenible” (Wulf, 2004).

Principalmente, la RSD está enfocada a la provisión de seguridad estatal y humana en el marco de gobernanza democrática. Para Schultze-Kraft (2012) la gobernanza del sistema de seguridad “puede ser considerada como el software que permite que la reforma/reconversión de la fuerza pública se dé en función del afianzamiento de la democracia y no principalmente en función del afianzamiento de los intereses corporativos, institucionales y políticos de la fuerza pública”.

Según la OECD (2007) el denominado “sector seguridad” incluye los actores de seguridad centrales (fuerzas armadas, policía, gendarmería e inteligencia); los cuerpos de administración y control (ministerios de defensa, organismos de administración financiera y las comisiones de veeduría ciudadana); las instituciones de justicia y aplicación de la ley y las fuerzas de seguridad no estatales (compañías de seguridad privada, milicias y guerrillas). A partir de los actores, Bryden & Hänggi (2004) establecen dos categorías de reformas: la primera, las medidas encaminadas a la reestructuración de aparato de seguridad, las cuales incluyen reformas parciales como las militares, y de manera más general, la aplicación de reformas en la defensa, la policía, la inteligencia, el sistema judicial, etc. La segunda, son las medidas dirigidas al fortalecimiento de la administración civil y la supervisión democrática del

aparato de seguridad. Estas actividades incluyen las reformas a los ministerios relevantes y su capacidad de gerencia, como también a los mecanismos parlamentarios y judiciales de supervisión y control. La RSD apunta a la promoción de la democracia y diverge de las tradicionales reformas al sector defensa.

El diseño e implementación de medidas de RSD depende del proceso de democratización del país y de su estabilidad. Así, la RSD no se restringe a sociedades en situación de conflicto y postconflicto, sino que también son implementadas en países con democracias consolidadas que buscan implementar medidas institucionales que estén en línea con los principios democráticos en el sector seguridad y defensa. Para el caso de los primeros, Boone (2013) señala que

"los esfuerzos de RSD en zonas conflictivas o "bajo fuego" priorizan la construcción de fuerzas militares y de policía incluyentes y capaces de conducir operaciones y garantizar seguridad. La RSD en el postconflicto se enfoca en acciones que puedan prevenir el retorno a la confrontación armada, a conducir procesos de desarme, desmovilización y reinserción (DDR), programas para el control de armas pequeñas y construcción de iniciativas para la justicia transicional y la democratización a largo plazo" (p. 30).

2. Transición democrática y el fin del conflicto armado en Centroamérica.

Centroamérica inauguró en 1980 un nuevo ciclo político. El triunfo de los sandinistas en 1979 en Nicaragua, el golpe de Estado en El Salvador en este mismo año y la realización de elecciones en Honduras en 1980 para conformar una Asamblea Constituyente, dieron inicio en la región a una etapa transicional hacia el régimen político democrático representativo (Rovira, 1996, 8). Sin embargo, la democracia no podría aparecer en condiciones más adversas (Rouquié, 229).

Las transiciones políticas que tuvieron lugar en los diferentes países de la región se caracterizan por cinco elementos: En primer lugar, se desarrollaron en medio de conflictos armados. Particularmente la guerra entre el régimen sandinista y la contra tuvo un impacto muy fuerte en la región, involucrando a países vecinos como Honduras y Costa Rica. A este se suman la confrontación entre el régimen de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y la de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatimalteca (URNG) en Guatemala. Buscando un término que permita agrupar los tres conflictos armados y para resaltar su dimensión política, Schultze-Kraft (2004, 207) prefiere hablar de "guerras contra el régimen" en estos tres casos.

En segundo lugar, ninguno de los países contaba con una tradición de gobiernos o instituciones democráticas. En este sentido, Botella y Sanhauja (1998) siguiendo a Linz plantean que en los casos de Centroamérica se trató de una instauración democrática, no solo por la ausencia de experiencias sólidas anteriores, sino también porque no habían líderes ni tradiciones de un período

democrático anterior. La excepción sería Honduras, que según estos autores, está a caballo entre una restauración y una instauración (p. 171).

El tercer elemento, hace referencia al papel de las élites. Tras la fractura en la alianza que asignaba el papel de guardianes del *statu quo* a los militares, la democracia empieza a perfilarse como una opción aceptable para las élites civiles, "las clases poseedoras han comprendido que la peor de las democracias es más favorables para sus intereses que las dictaduras de tendencias estatistas y nacionalistas imprevisibles" (Rouquié, 1996, 229). Esto permitió la introducción de un aspecto ausente de la política desde la década de 1930: la organización y representación de los intereses de la oligarquía a través de un movimiento o partido político capaz de participar en la arena electoral.

La cuarta característica de las transiciones fue la importancia de actores externos: el gobierno de Estados Unidos, la Organización de las Naciones Unidas y los gobiernos de la región a través del acuerdo de Esquipulas II, éste último para el caso de Nicaragua, tuvieron un papel muy importante. Respecto a la posición de Estados Unidos sobre la dinámica política de la región, es necesario señalar que la revolución nicaragüense en 1979 constituyó un punto de inflexión, donde a la par que Washington aislabía a Nicaragua y apoyaba a la contra, replanteó la estrategia contrainsurgente en la región, presionando para dar fin a los regímenes militares, acabar con las violaciones a los derechos humanos e insertar la democracia.

La persistencia de la guerra limitó los alcances de la democratización, tanto en términos de la relevancia del poder militar en la arena política como en la exclusión electoral de grupos de oposición (la izquierda en El Salvador y Guatemala y la derecha en Nicaragua), en palabras de Roiquié (1996) "[l]a guerra condiciona la forma y la identidad del régimen político, mientras que las elecciones no son sino la guerra librada por otros medios" (p. 230). En El Salvador y Guatemala, tras su retiro formal, el poder continuó en manos de las fuerzas armadas, quienes mantuvieron el control del proceso político. Es por esta razón que varios autores (Torres, 1991; Mira, 2010; Sánchez, 2005) señalan que fueron transiciones autoritarias impulsadas por el estado, en cabeza de los militares, y no por la sociedad civil, lo cual constituye la quinta característica de las transiciones.

La desmilitarización del poder político tan solo se logró tras los acuerdos de paz en El Salvador y Guatemala, y el acuerdo político de transición en Nicaragua. No obstante, la liberalización política o apertura fue un factor importante para la consolidación de movimientos o partidos políticos por parte de los líderes políticos civiles y para generar dinámicas políticas que finalmente llevaron a la transformación del poder militar y a la aceptación de la supremacía civil por parte de los militares.

Paradójicamente, tras la liberalización política vino uno de los períodos de mayor militarización, tanto del estado como de la sociedad, debido a la guerra. "Las fuerzas armadas reclamaban el derecho de vetar cualquier decisión

tomada por las autoridades civiles elegidas en nombre de la “seguridad nacional” y disfrutaban de impunidad total en su intento de salvaguardar prerrogativas institucionales” (Schultze-Kraft, 2005, 414).

Fue en Nicaragua en donde primero se puso fin al conflicto armado interno, luego que el FSLN perdiera las elecciones generales del 25 de febrero de 1990. Así, “en Nicaragua coincidieron la pacificación y el cambio de régimen político” (Schultze-Kraft, 2005). En El Salvador, el conflicto duró 12 años y terminó con la firma del acuerdo de paz de Chapultepec, el 16 de enero de 1992, tras dos años de negociaciones. Entre tanto, Guatemala tuvo el conflicto más largo, tras 36 años de guerra y cerca de cuatro años de intermitentes conversaciones entre la URNG y el gobierno y el ejército de Guatemala, el 29 de diciembre de 1996, el gobierno del presidente Álvaro Arzú, la URGN y el secretario general de las Naciones Unidas, Boutros Boutros-Ghali, firmaron el Acuerdo de Paz Firme y Duradera en el Palacio Nacional de la Ciudad de Guatemala.

Sobre la terminación de la guerra, cabe resaltar tres aspectos: el fin de la Guerra Fría, la dimensión regional a través de iniciativas como Contadora y especialmente, Esquipulas II, y el cambio en la posición de las Fuerzas Armadas respecto a la paz. El fin de la Guerra Fría abrió la posibilidad para crear paz en la región, y reducir la influencia militar en el estado y la sociedad. Este hecho no solo supuso la disminución en la ayuda militar estadounidense de la que las fuerzas armadas, sobre todo en El Salvador, y las fuerzas contrarrevolucionarias en Nicaragua eran muy dependientes, sino que el nuevo contexto geopolítico debilitó las narrativas de seguridad basadas en la amenaza comunista.

El segundo factor a destacar en los procesos de paz es la importancia del contexto regional. Entre 1983 y 1985 se creó el Grupo de Contadora, conformado inicialmente por Colombia, Venezuela, México y Panamá, el cual constituyó un esfuerzo extra regional para promover una salida negociada a las guerras contra el régimen y planteó escenarios para un acuerdo de paz. Sin embargo, la iniciativa no fue efectiva y despertó el rechazo de Estados Unidos que consideraba que el grupo era favorable al régimen sandinista, en un contexto de polarización ideológica donde se daba prioridad a la vía militar como solución al conflicto armado.

Posteriormente, en 1986, se llevó a cabo la Primera Cumbre de Presidentes Centroamericanos, con la participación de los presidentes de Honduras, Guatemala, Costa Rica, El Salvador y Nicaragua. La reunión dio lugar al Acuerdo de Esquipulas I, mediante el cual fue creado el Parlamento Centroamericano y se formalizaron las reuniones de los presidentes centroamericanos como una instancia de discusión de las problemáticas que afectan a la región. Un año después, en agosto de 1987, fue firmado el Acuerdo de Esquipulas II, el cual dispuso la Comisión de Seguridad Centroamericana y posicionó la importancia del desarrollo democrático, la desmilitarización del estado y la sociedad y la negociación como vía para alcanzar la paz en la región.

"La fortaleza de Esquipulas II residía en situar a cada uno de los tres conflictos armados internos dentro de su contexto regional. Si se quería la paz en CA, esta tendría que lograrse eliminando las incompatibilidades y hostilidades dentro de un marco que fomentara la convivencia y la coexistencia pacífica entre los cinco estados (...) Sin embargo, el tratado se diseñó especialmente para afrontar la guerra de la contra en Nicaragua propugnando una apertura política del régimen sandinista (...) Arquitectos del tratado consideraban que la solución del conflicto entre la Nicaragua sandinista y el gobierno de Reagan por medios políticos y no militares era una condición sine qua non para la subsiguiente pacificación de la región en su totalidad" (Schultze-Kraft, 2005, p. 210).

En Esquipulas II, el gobierno de Ortega se comprometió a celebrar elecciones competitivas en 1990, a cambio recibió el apoyo de los presidentes de la región para hacer frente a la estrategia del gobierno estadounidense; [a]trapado entre el congreso demócrata y Esquipulas, el gobierno de Reagan pierde el control de su política en América Central (Rouquié, 1996, 289). De hecho, como parte de los compromisos los estados de la región acordaron no apoyar movimientos insurreccionales o fuerzas irregulares, igualmente, se excluyó la opción militar para la finalización del conflicto.

Finalmente, uno de los factores claves para dar fin a las guerras contra el régimen fue la posición de los militares y su consentimiento para una salida negociada. Inicialmente, en los tres países, los mandos militares se oponían al establecimiento de conversaciones de paz. Pero factores de la política interna e internacional generaron cambios en las percepciones de algunos sectores y en la correlación de fuerzas políticas internas, presionando por una salida negociada. El interés de los militares era mantener sus prerrogativas y posición de poder, frente a exigencias de las guerrillas que planteaban incluso su disolución. No obstante, la dinámica de los procesos en cada país finalmente escapó a su control y devino en desmilitarización del poder político como se verá en el apartado siguiente.

3. Reformas al Sector Seguridad y Defensa en El Salvador y Guatemala

Las fuerzas armadas fueron un actor central tanto en la transición democrática como en la pacificación en Centroamérica, justamente la desmilitarización del poder político y el establecimiento de la supremacía civil son algunos de los resultados más trascendentales de estos procesos. En este apartado se aborda cada uno de los casos nacionales, enfatizando en las características de la reforma militar/policial.

3.1. El Salvador

En la agenda de negociación entre el Gobierno y el FMLN, los cambios en el ejército y las fuerzas de seguridad fueron prioritarios y constituyeron un motivo para la parálisis del proceso en más de una ocasión. El FMLN tenía una posición bastante dura y se exigía la purga en el cuerpo de oficiales y la disolución del ejército para acceder a un cese al fuego. No obstante, en marzo de 1991 en un nuevo intento de acercamiento entre las dos partes, el FMLN aceptó la opción de una desmilitarización gradual antes del cese al fuego y la firma del acuerdo de paz definitivo. Al final, “el FMLN aceptó que no era posible la disolución de la FFAA ni la fusión de los dos ejércitos, pero obtuvo a cambio tres tipos de medidas para enfrentar el tema de la reconversión militar: reducción, reestructuración y depuración” (Córdova, 1993, p. 23)

Los más de diez años de guerra en El Salvador terminaron formalmente el 16 de enero de 1992: Acuerdo de Paz de Chapultepec. Luego de 22 meses de negociación. La supervisión y apoyo político para llevar a la práctica los acuerdos se encomendaron a la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz COPAZ. A su vez, la Misión de Observación de la Naciones Unidas en El Salvador ONUSAL tenía la responsabilidad de verificar el desarrollo del proceso.

Los acuerdos concernientes a las Fuerzas Armadas cubren catorce secciones, y se refieren a: 1) La doctrina militar. 2) El sistema educativo del ejército. 3) La purga de oficiales. 4) La reducción de tropas. 5) El fin de la impunidad militar. 6) Las fuerzas de seguridad. 7) El aparato de inteligencia. 8) Los batallones de respuesta rápida. 9) La subordinación militar de las autoridades civiles. 10) Las unidades paramilitares. 11) El reclutamiento militar. 12) Las medidas preventivas y regulatorias. 13) El reemplazo de tropas. 14) La verificación internacional (Schultze-Kraft, 2005, p. 323). A ello, se sumó la reforma constitución del mismo año que redefinió la naturaleza y misión de la institución militar.

A efectos de análisis, para los dos casos escogidos se abordarán los siguientes aspectos de la reforma militar: 1) Doctrina. 2) Sistema educativo. 3) Purga de militares y depuración. 4) Tamaño de la tropa. 5) Presupuesto 6) Inteligencia. 7) Mecanismos de “control civil” sobre las fuerzas armadas. 8) Fuerzas de Policía y seguridad pública y 9) Servicio militar.

Respecto a la doctrina, en la reforma constitucional de 1992 se establece que la misión de las fuerzas armadas es la defensa de la soberanía del estado y la integridad del territorio; es una institución “obediente, profesional, apolítica y no deliberante”. Asimismo, se distingue entre los conceptos de seguridad y defensa nacional. Mientras la defensa tiene por objeto la garantía de la soberanía e integridad territorial frente a amenazas externas, y está a cargo de la fuerza armada; la seguridad se define como el irrestricto respeto de los derechos individuales y sociales de la persona.

El segundo punto es el de la reforma educativa, el acuerdo de paz del 16 de enero de 1992 señala que éste es fundamental para alcanzar el énfasis en la preeminencia de la dignidad humana, valores democráticos, Derechos

Humanos y subordinación a las autoridades constitucionales. Por ello, el marco legal del sistema educativo y de instrucción de la Fuerza Armada se establece en los Artículos 212 y 213 de la Reforma Constitucional de 1992.

Por su parte, la doctrina es implementada en el sistema educativo, y esto se llevará a cabo mediante planes y programas de estudio, formación y/o capacitación, estimulando al ingreso a cursos profesionales y de posgrado por parte de quienes integran esta institución. En cuanto a la Escuela Militar, esta será controlada por el Consejo Académico designado por el presidente, cuya articulación y supervisión estará a cargo de COPAZ; la creación del Consejo introdujo por primera vez en la historia de las fuerzas armadas, un elemento de participación civil en el diseño de la educación militar.

El tercer punto, la purga de militares y depuración, fue el que más problemas trajo en la implementación y que despertó mayor resistencia por parte de los militares salvadoreños. El acuerdo determinó la creación de una Comisión ad hoc, estrictamente imparcial (integrada por tres personas salvadoreñas y por dos oficiales que sólo tendrán acceso a las deliberaciones) para la investigación, evaluación y depuración de los oficiales que hayan cometido violaciones de Derechos Humanos, teniendo en cuenta antecedentes, competencia profesional y aptitud para desenvolverse en la nueva realidad de paz. La Comisión concentró sus investigaciones en un total de 200 soldados de la más alta graduación, como resultado 76 oficiales dejaron la institución, mientras otros 26 fueron asignados a otras funciones.

Igualmente, como la vía para dar respuesta al problema de la impunidad se creó una Comisión de la Verdad, encargada de investigar sobre la vinculación de militares, e individuos en general, en violaciones a los derechos humanos. “La Comisión encontró que el ejército, las fuerzas de seguridad y los escuadrones de la muerte eran responsables del 95% y el FMLN del 5% de los abusos contra los derechos humanos, incluidas las masacres a gran escala, las ejecuciones sumarias, las desapariciones y los secuestros (Schultze-Kraft, 2005, p. 351)

En cuanto al tamaño de la tropa, en el acuerdo de Nueva York I se acordó que las tropas se reducirían en más del 50% y los oficiales en un 17% durante 1992-1993. En efecto, en el período de un año – de enero de 1992 a enero de 1993- el número de efectivos pasó de 63175 a 31000, fueron desmovilizados tres cuerpos de seguridad pública (Guardia Nacional, Policía de Hacienda y Policía Nacional), 5 batallones de reacción inmediata, 22 batallones de infantería, la Dirección Nacional de Inteligencia, entre otros. Se dispuso que los miembros de los disueltos cuerpos de seguridad pública fueran incorporados al Ejército. Como se puede ver la reducción fue drástica y se dio en un período bastante corto, pero esto no fue exclusivo del caso salvadoreño, como se verá luego se dio también en Guatemala, y de manera aún más drástica en Nicaragua.

Hubo también una reducción presupuestaria, de manera que entre 1992 y 1998 el presupuesto destinado al sector defensa descendió y pasó de ocupar el 13.7% del PIB a 5.48 (Córdova, 2002, p. 68). A lo que cabe añadir que la asistencia militar extranjera, a cargo de Estados Unidos, disminuyó de US\$81 millones en 1990 a US\$24 millones en 1993 (Schultze-Kraft, 2005, p. 104).

En materia de inteligencia, se disolvió la Dirección Nacional de Inteligencia DNI y fue creado el Organismo de Inteligencia del Estado OIE, a cargo de la Presidencia de la República. El nuevo OIE será de naturaleza enteramente civil y responderá directamente al presidente. Se podrá transferir antiguo personal de la DNI a la OIE, pero solo después de una evaluación rigurosa de sus antecedentes profesionales, así como su capacidad demostrada de asimilar la nueva doctrina de inteligencia. Asimismo, se estableció que sería responsabilidad de la Asamblea Legislativa supervisar las actividades de la OIE. Entre tanto, la inteligencia militar quedó como dependencia del Ministerio de Defensa. En el 2001, fue aprobada la Ley de Inteligencia.

Sobre los mecanismos de “control civil” sobre las fuerzas armadas, de acuerdo con la Constitución el presidente tiene la facultad para decidir el empleo de las fuerzas armadas en misiones relacionadas con el mantenimiento del orden interno y la seguridad ciudadana, en circunstancias excepcionales. Asimismo, el presidente tiene la facultad de nombrar al ministro de Defensa, quien puede ser un civil. La Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de ejercer control sobre las actividades de las fuerzas armadas.

En el séptimo punto, policía y seguridad pública, como fue señalado anteriormente, las reformas constitucionales de 1992 establecieron una separación entre la función e institucionalidad de la defensa y la seguridad pública, esta última fue encargada a la Policía Nacional Civil PCN. La PCN fue concebida como “un cuerpo nuevo, con nueva organización, nuevos cuadros, nuevos mecanismos de formación y adiestramiento y nueva doctrina”, organizacionalmente depende del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Según el acuerdo,

“[e]l despliegue de la nueva fuerza de policía por todo el territorio salvadoreño se hará de manera gradual; se procederá por departamentos, y el objetivo será reemplazar a la antigua Policía Nacional PN en el término de los 21 meses siguientes a la firma de los acuerdos (...) La cifra definitiva de personal en todos los niveles, que se alcanzará en cinco años será de 10.500. Tanto los ex miembros de la PN como del FMLN podrán ingresar al servicio, siempre y cuando hayan aprobado exitosamente una evaluación de su historial pasado y su capacidad profesional (Schultze-Kraft, 2005, p. 330).

Por último, la Constitución determina que el servicio militar es obligatorio. Aunque en la práctica, debido a la poca demanda de nuevos miembros, es voluntario. Los acuerdos establecieron la suspensión inmediata del reclutamiento forzado.

El proceso de implementación de los acuerdos no fue fácil y se prolongó más allá de lo estimado inicialmente, “aunque se abordaron en su mayoría los más de 170 puntos de la agenda de paz, no todos recibieron la debida consideración y algunas nunca se implementaron plenamente” (Schultze-Kraft, 2005, p. 330).

Si bien, había resistencia de las fuerzas armadas frente a los puntos de la reforma militar, el que tal vez causó más rechazo fue la purga militar a partir de las disposiciones de la Comisión Ad-Hoc. “A raíz de la fuerte oposición militar a la

purga inminente, hubo rumores y temores de un golpe militar en El Salvador" (Schultze-Kraft, 2005, p. 348). Por su parte, el FMLN condicionó la etapa final de la desmovilización a la destitución de los oficiales de acuerdo al informe de la Comisión.

La resistencia de los militares cedió ante el informe de la Comisión de la Verdad, que encontró que las fuerzas armadas habían sido las responsables de la mayoría de las violaciones contra los derechos humanos. "La divulgación de semejantes pruebas tan incriminatorias, junto con la presión ejercida por el gobierno de Clinton, el secretario general de la ONU y el FMNL, propinaron un severo golpe a la resistencia del Alto Mando. Anticipándose a su destitución forzada, los oficiales militares optaron por dejar que el presidente negociara su retiro. La amnistía general, promulgada por la Asamblea Legislativa tan solo dos días después de la divulgación del informe de la Comisión de la Verdad, les garantizó que no se les sometería a un procesamiento judicial (Schultze-Kraft, 2005, p. 352). Una vez superado este problema, la reforma militar no fue objeto de mayor controversia y en 1994 entró en vigor la Ley Orgánica de la Fuerza Armada.

Tras la transición las fuerzas armadas mantienen gran autonomía como institución. El incremento en problemáticas de violencia y delincuencia ha hecho que sean destinadas a tareas de seguridad pública, esto no ha sido exclusivo de los gobiernos de Arena, incluso el presidente Mauricio Funes (2009-2014) ha ordenado el uso de los militares para combatir la violencia y el crimen organizado. Además, han emprendido diversos programas de acción cívica.

Por otra parte y retomando las ideas planteadas por Diamint (2011), luego de la pacificación en El Salvador se evidencia un total desinterés de las autoridades civiles respecto a la política de defensa y a la institución militar. De hecho, la "mayoría de iniciativas para propiciar un acercamiento y un debate maduro sobre el papel de los militares en la transición salvadoreña (...) proviene hasta ahora, fundamentalmente, desde el campo de los militares mismos." (Schultze-Kraft, 1998). Un buen ejemplo de esto lo constituye el Plan Arce, que fue un documento público que presentaba un plan de reformas y cambios a ser realizados en plazos bien definidos; según Vela (2002) este plan abordaba elementos que iban más allá de una reforma militar y tomaba matices propios de una reforma al sector seguridad y defensa, lo interesante del asunto para el punto que se está abordando es que la iniciativa del Plan fue de las fuerzas armadas. El mundo político parece ser el gran ausente en este proceso.

3.2. Guatemala

En comparación con el de El Salvador, el ejército guatemalteco no salió tan afectado de las negociaciones de paz, ni se vio sometido al mismo grado de presión por parte de sectores internos, ni tampoco internacionales. El 29 de diciembre de 1996, después de casi 6 años de conversaciones intermitentes, se firmó el Acuerdo definitivo con la URGN, lo cual dio fin al conflicto armado de 36 años de duración.

En cuanto a las fuerzas armadas los acuerdos buscaban principalmente la reducción en sus facultades constitucionales. Si bien en el Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática se plantea la reconfiguración y mejora de los organismos del Estado, es decir del poder legislativo, judicial y ejecutivo, la mayoría del acuerdo está enfocada en las fuerzas armadas, especialmente el ejército, de hecho en el artículo 35 señala que “[l]a firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera constituye un cambio fundamental con relación a las condiciones que han prevalecido en Guatemala a lo largo de más de tres décadas. Este cambio involucra positivamente a las instituciones del Estado y entre ellas, de manera particular, al Ejército de Guatemala”.

Las partes conciben que la seguridad debe ser implementada bajo “el respeto a los derechos humanos y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca, el desarrollo económico del país con justicia social, la participación social, la conciliación de intereses y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática”, y para ello se debe desarrollar la seguridad integral, es decir, la seguridad nacional en términos de protección contra amenazas externas, las cuales están a cargo del Ejército, y la seguridad pública, a cargo de la Policía Nacional Civil”.

Con relación a las Fuerzas Armadas o el Ejército de Guatemala, el Acuerdo dicta que “la misión del Ejército de Guatemala queda definida como la defensa de la soberanía del país y de la integridad de su territorio; no tendrá asignadas otras funciones y su participación en otros campos se limitará a tareas de cooperación”. Seguidamente, se acuerda la reformulación de la doctrina militar, orientada “al respeto de la Constitución, derechos humanos, instrumentos internacionales ratificados, defensa de la soberanía e independencia nacional, a la integridad del territorio del país, y al espíritu de los acuerdos de paz firme y duradera.

De igual forma, señala que con respecto al sistema educativo, se esperan todas las reformas necesarias para que este sistema sea congruente con el respeto de la Constitución y las leyes, e imperando la cultura de paz y convivencia democrática relacionándose con “los valores nacionales, el desarrollo integral del ser humano, el conocimiento de nuestra historia nacional, el respeto a los derechos humanos, la identidad y derechos de los pueblos indígenas, así como la primacía de la persona humana”.

En tercer lugar, sobre purga de militares y depuración, se creó la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) “para el conocimiento de la verdad histórica acerca del período del conflicto armado” (Córdova, 2002, p. 68), pero no hubo ningún mecanismo de depuración del ejército. Ahora bien, un punto importante dentro del Acuerdo fue la derogación, desmovilización y desarme de los Comités Voluntarios de Defensa Civil y la disolución de la Policía militar ambulante (PMA). El primero se disolverá 30 días después de la firma del Acuerdo final, mientras que la PMA tendrá el plazo de un año para disolverse.

El Acuerdo no es específico respecto al tamaño de la tropa, más bien hace referencia a que estos serán acordes con el cumplimiento de sus funciones de

seguridad y defensa nacional, y con la economía del país. No obstante, en el artículo 63 señala que se debe

"a) Reorganizar el despliegue de las fuerzas militares en el territorio del país, durante el año 1997, disponiendo su ubicación en función de la defensa nacional, cuidado de fronteras y protección de la jurisdicción marítima, territorial y del espacio aéreo; b) Reducir los efectivos del Ejército de Guatemala en un 33%, durante el año 1997, tomando como base su tabla de organización y equipo vigente".

Así, hubo una reducción, pasando de 46.900 hombres en 1996 a 31.270 en 1997 (Córdova, 2002, p. 68).

En materia presupuestal, el mismo artículo 63 determina que para el año 1999 debe alcanzarse una reducción respecto al gasto destinado en 1995, de un 33% en relación con el PIB. Al evaluar el cumplimiento de este punto Vela (2002) señala que

"Para 1995 la relación entre presupuesto de defensa y PIB establecía que dada cien (100) quetzales que el país producía casi (1) un quetzal (.99) era destinado a defensa. Para darle cumplimiento al compromiso se requería que para el presupuesto de 1999 la relación acumulada fuera de 0.65 centavos. En 1999, el monto total de la ejecución del presupuesto militar se ubicó en 914 millones de quetzales, cifra que representó el 0,68% del PIB, porcentaje levemente superior al 0,66% estipulado en el compromiso. La situación fue diferente los años 2000 y 2001. En ese período, debido a constantes transferencias monetarias por parte del Ejecutivo en beneficio del Ministerio de Defensa, se ejecutaron cifras muy superiores a la meta establecida en el Acuerdo. El total de gasto ejecutado alcanzó el 0,83% y el 0,96% del PIB respectivamente" (p. 52).

En lo relativo a inteligencia, se dispuso la creación de un Departamento de inteligencia civil, dependiente del Ministerio de Gobernación, encargado de la información sobre crimen organizado y delincuencia común. También, la creación de la Secretaría de Análisis Estratégico bajo la autoridad directa del presidente. El acuerdo también establece que las actividades y responsabilidades del organismo de inteligencia militar (Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional) se circunscribirían a la misión constitucional del ejército.

Sobre los mecanismos de control civil, en primer lugar, el Acuerdo dispone la modificación del Artículo 246 para que señale que "El Presidente de la República es el Comandante General del Ejército e impartirá sus órdenes por conducto del Ministro de la Defensa Nacional, ya sea éste civil o militar". En el artículo 45 del Acuerdo se otorgan facultades al presidente para que en ocasión de situaciones excepcionales de perturbación del orden público pueda hacer uso de las fuerzas armadas, frente a ello se dispone que el "Presidente de la República mantendrá informado al Congreso sobre las actuaciones del Ejército, y el Congreso podrá en cualquier momento disponer el cese de estas actuaciones". A igual que en El Salvador, en el proceso guatemalteco se evidencian dificultades para afianzar la supremacía civil en asuntos de seguridad. De hecho, Vela (2002) argumenta que en la práctica el

Ministerio de Defensa actúa como extensión del Ejército, mientras que no hay un verdadero trabajo de fiscalización por parte del Congreso o del Ejecutivo.

El Acuerdo establece una separación entre la defensa y la seguridad pública, a la primera corresponde el Ejército y la segunda está en manos de la Policía Nacional Civil; todos los asuntos relacionados con el mantenimiento del orden público y la seguridad interna caerán en la esfera de responsabilidad institucional de la nueva fuerza policial. La PCN debería ser un cuerpo profesional, dependiente del Ministerio de la Gobernación. El establecimiento de este nuevo cuerpo policial requería de varias reformas constitucionales, la primera de ellas respecto a la naturaleza y misión:

“La Policía Nacional Civil es una institución profesional y jerarquizada. Es el único cuerpo policial armado con competencia nacional cuya función es proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir el delito, y mantener el orden público y la seguridad interna. Conduce sus acciones con estricto apego al respeto de los derechos humanos y bajo la dirección de autoridades civiles”.

Por último, en materia de servicio militar y social, las partes acuerdan continuar con el alistamiento voluntario, pero agregando una ley de Servicio Cívico, que incluirá el Servicio Militar y el Servicio Social, que conllevará un cumplimiento de un deber y derecho constitucional, universal y no discriminatorio, y que reduzca el tiempo de servicio y ofrezca opciones a los ciudadanos.

El cronograma de implementación de los Acuerdos contemplaba tres fases: la primera del 15 de enero y al 15 de abril de 1997, la segunda entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1997 y la tercera de tres años, entre 1998 y 2000. Con ciertas dificultades empezó la implementación, pero el principal obstáculo para el cumplimiento pleno de los acuerdos de paz de Guatemala “se presentó cuando las reformas constitucionales contempladas en dichos acuerdos y duramente luchadas en el Congreso se sometieron a un referendo en mayo de 1999: solo el 18.5% de los votantes registrados acudió a las urnas, bloqueando las reformas por un margen de 54/45”. (Schultze-Kraft, 2005, p. 410).

Para la reforma militar, debido al fracaso del referendo los cambios constitucionales, tan importantes para la reformulación de las instituciones, no pudieron implementarse. Así, el ejército conservó la función de garantizar la seguridad interna y defender el honor de Guatemala; el fuero militar, constitucionalmente sancionado, siguió vigente. La imposibilidad de reformar la constitución de 1985, hecha a la medida de las fuerzas armadas, constituyó el mayor obstáculo para el desarrollo de relaciones cívico militares democráticas en el marco del posconflicto. En un balance a los cambios en las fuerzas armadas tras los acuerdos de paz hubo aplicación de las medidas respecto al tamaño de la tropa, al presupuesto, y sobre todo la disolución de los cuerpos paramilitares y la creación del nuevo cuerpo de policía. Entre tanto, no hubo cambios en la doctrina, en la educación militar, ni en el área de inteligencia.

No obstante, Schultze-Kraft (2004) y Ruhl (2005) resaltan el hecho que bajo el gobierno de Álvaro Arzú (1996-2000) se adelantaron medidas sin precedentes

para asegurar la subordinación militar al poder civil. Arzú trató de reformar el ejército y la conexión entre los militares y civiles, y actuó rápidamente para remover a un número de generales, coronelos y oficiales de policía acusados de corrupción cuando asumió el cargo en 1996. Aunque su sucesor, Alfonso Portillo (2000-2004) inicialmente anunció una reforma militar, en términos reales durante su período no hubo reforma, a la vez que se incrementó el presupuesto de las fuerzas armadas por encima de lo establecido en los Acuerdos de paz y se expandieron las funciones del ejército, para abarcar acciones de combate al crimen organizado y la delincuencia, así como acciones de carácter cívico.

Según Ruhl fue la falta de un compromiso civil suficiente con la reforma, más que la resistencia por parte de las fuerzas armadas, la principal causa de los decepcionantes resultados. Aunque, en efecto el ejército de Guatemala se subordinó a la autoridad civil durante, retuvo una autonomía institucional sustancial y la inmunidad legal (Ruhl, 2005, 55 y 56). En general, la reconversión militar en Guatemala quedó como un proceso inconcluso y pendiente.

4. El postconflicto en Colombia y la RSD: algunas consideraciones

A pesar de los debates académicos sobre el futuro de la Fuerza Pública en un escenario de posconflicto, lo cierto es que no parece haber una intención manifiesta del Estado por reducir o reestructurar sustancialmente la estructura de las instituciones militares y de policía.

En este sentido, desde el año 2013, el Ministerio de Defensa está en proceso de construcción de un Libro Blanco, en el cual se plantea el futuro de las Fuerzas Armadas para los próximos 30 años. Según este ejercicio, en el corto plazo (al menos en los próximos 10 años), no se contempla un decrecimiento de la Fuerza Pública; sino que por el contrario, son las Fuerzas Militares y la Policía las llamadas a garantizar la permanencia del posconflicto y la efectiva realización de la paz. Así, para el Ministerio de Defensa, se deben potenciar las fortalezas en guerra irregular de las fuerzas armadas para atender los retos a la seguridad (remanentes de las guerrillas, bandas criminales, narcotráfico, cultivos ilícitos, extorsión y minería ilegal), así como para garantizar la protección de la biodiversidad, de las fuentes hídricas, de las carreteras, de la infraestructura energética y de la inversión pública y privada (El Tiempo, 2013).

De hecho, el documento *Visión Colombia II Centenario: 2019*, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación y publicado en el 2005, había establecido que, sí bien se proyecta la finalización del conflicto armado interno,

[...] el pie de fuerza militar total no disminuirá. No obstante, dado el cambio previsto en la situación interna, se abre una ventana de oportunidad de repensar temas como la conscripción, profesionalización, utilización de figuras como la reserva activa y distribución de fuerzas [...]. Se buscará modernizar a las Fuerzas Militares en materia de movilidad, apoyo táctico, armamento y material de guerra, con criterios de

estandarización de equipos, con el fin de generar ahorros en mantenimiento y reparaciones. Los procesos de profesionalización militar estarán orientados a generar especialización en el uso de tecnologías y en el cumplimiento de misiones de elevada complejidad.

La inteligencia estratégica y táctica constituirá el pilar del accionar de las fuerzas y de los organismos de seguridad del Estado [...]

En el ámbito policial se requerirá de mayor cobertura y operatividad en las áreas urbanas y rurales, aumentando los medios de movilidad y mejorando los tiempos de respuesta. Se formarán policías más cercanos al ciudadano y se privilegiarán los modelos de prevención del delito y la contravención [...]. Se dará prioridad a la especialización de grupos de élite en la lucha contra el crimen organizado interno, transnacional y el terrorismo, y a la acción coordinada con las Fuerzas Militares [...] para tales fines. (DNP, citado por Schultze-Kraft, 2012: 427-428).

No obstante, lo cierto es que el posconflicto genera, para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, desafíos de adaptación frente a un progresivo cambio en el escenario estratégico. Las Fuerzas Militares y de Policía en el postconflicto armado colombiano deberán ser readecuadas tanto en su naturaleza, sus roles, estructura institucional y doctrina. Ello, en el marco de un proceso de reforma al sector seguridad y defensa (RSD) que garantice la provisión de seguridad en el marco de la gobernabilidad democrática para la prevención del retorno a la confrontación y la construcción de una paz estable y duradera.

El fin del conflicto interno armado cambiaría la agenda de seguridad del país, en la medida en que la principal amenaza a la seguridad nacional desaparecería, abriendo la posibilidad a superar la visión misional de combate al binomio lucha contrainsurgente y la guerra contra las drogas, dando lugar a la re-comprensión tanto de misiones convencionales (la defensa nacional exterior y la seguridad pública, urbana y rural) como no convencionales (narcotráfico, operaciones internacionales y desarrollo nacional). Lo anterior se enmarca en un reconocimiento de la necesidad del mantenimiento de las Fuerzas Militares a nivel preventivo frente a nuevos –o rearme– de grupos ilegales en la etapa de transición, así como del fortalecimiento institucional y profesionalización de la Policía para atender y controlar el crimen organizado y los fenómenos de violencia. Será necesario entonces revisar la estructura de las instituciones militares y de policía, destinar más recursos a la educación policial y militar, así como a la inversión para la adquisición de capacidades que permitan cumplir con eficacia misiones que, si bien no son nuevas, sí habían estado eclipsadas por la existencia del conflicto armado interno.

En este contexto, sí bien el posconflicto es –en teoría– un escenario propio de la Policía Nacional, como institución responsable de la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, las Fuerzas Militares están llamadas a seguir prestando un apoyo operativo, al menos durante un período de transición, para garantizar las condiciones necesarias para la desactivación de la violencia política, el

combate del narcotráfico y el control territorial para prevenir la aparición de grupos criminales a partir de estructuras desmovilizadas.

Más allá de las evidentes necesidades en materia de modernización y profesionalización, se deben además plantear los requerimientos relacionados con las reformas institucionales de la defensa y la seguridad –el fortalecimiento de las relaciones cívico-militares, el mejoramiento de la gobernanza de la seguridad y la defensa por medio de la introducción de estándares y buenas prácticas derivadas de las experiencias internacionales (Schultze-Kraft, 2012), la interiorización de prácticas transparencia y rendición de cuentas, la ampliación de la participación “experta” del legislativo y la academia en la definición de reglas y objetivos estratégicos y de control y supervisión– necesarias para mejorar la democracia.

Referencias

- Aguilera, G. (1986) "La dimensión militar de la crisis en Centroamérica", en *Anuario de Estudios Centroamericanos* 12(1), pp. 25-40.
- Azpuru, D., Blanco, L., Córdova, R., Loya, N., Ramos, C. y Zapata, A. (2007) *Construyendo la democracia en sociedades postconflicto. Un enfoque comparado entre Guatemala y El Salvador*. Ciudad de Guatemala: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo.
- Brinkerhoff, D. (2005) "Rebuilding governance in failed states and post-conflict societies: Core concepts and cross-cutting themes", en: *Public Administration and Development* 25, pp. 3-14.
- Botella, J. y Sanahuja, J. (1998) *Centroamérica después de la crisis*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Boone, R. (2013). "Assessing Security Sector Reform: Evaluating the Effectiveness of a Development Strategy Targeting Security Apparatuses Based on National Indicators", en *Duke Political Science Standard*, Vol. 3:1, pp. 13-55.
- Bryden, A. & Hänggi, H. (2004). *Reform and Reconstruction of the Security Sector*. Centre for the Democratic Control of Security Forces: Geneva.
- Córdova Macías, R. (1993) *El Salvador: Transición política, reconversión militar y el futuro de la democracia*. Documentos de Trabajo, Serie Análisis de la Realidad 93-1. Fundación Dr. Guillermo Manuel Lugo: San Salvador.
- (2002) "Las relaciones cívico militares en Centroamérica a principio de siglo", *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad*, Año 17 N° 4, pp. 65-77.
- Calderón, P. (2009) "Teorías de los conflictos de Johan Galtung", en *Revista de Paz y Conflictos* Vol.2, pp. 82-98.
- Call, C. (2003). "Democratization, War and State-Building: Constructing the Rule of Law in El Salvador", en *Journal of Latin America Studies*, Vol. 35 No. 4, pp. 827-862.

Cooper, N. & Pugh, M. (2002). "Security-sector transformation in post-conflict societies", Working Papers, The Conflict, Security & Development Group, Universidad de Londres: Londres.

Larsen, E. (2004) Civil- Military Relations: Continuity or Change? A comparative analysis of El Salvador, Guatemala and Honduras. Tesis de posgrado, Departamento de política Comparada. Universidad de Bergen.

Mani, R. (2007). "Contextualizing police reform: Security, the rule of law and post conflict peace building", en *International Peacekeeping* 6:4, pp. 9-26.

Mira, G. (2010) "Transiciones a la democracia y democratización en América Latina: Un análisis desde la historia del presente". Memorias del XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles, pp. 1475-1456.

Mobbrick, E. (2006). *Transitional Justice and SSR: Enabling Sustainable Peace*. Centre for the Democratic Control of Security Forces: Geneva.

OECD (2007). *Handbook on Security System Reform (SSR)*. Disponible en: <http://www.oecd.org/development/incaf/38406485.pdf>

Ortíz, Roman (2013, agosto 22). "Pensar el mañana". En: *Diario El Tiempo*. Disponible en: http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-13009243.html

O'Neil, W. (2005). "Police reform in post conflict societies: What we Know and what still need to know", *Policy Paper*. International Peace Academy: New York. Disponible en: <http://74.54.88.104/~ipinst/media/pdf/publications/polreferpt.pdf>

Rouquié, A. (1996) *Guerras y paz en América Central*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 358 p.

Rovira, J. (1996) "La consolidación de la democracia en América Central: Problemas y perspectivas en El Salvador, Guatemala y Nicaragua (1990-1996)", en *Anuario de Estudios Centroamericanos* 22(2), pp. 7-38.

Ruhl, M. (2005) "The Guatemalan Military since the Peace Accords: The Fate of Reform Under Arzu and Portillo", en *Latin American Politics & Society* Vol. 47, Nº 1, pp. 55-85.

Rukavishnikov, V. y Pugh, M. (2006) "Civil-Military Relations", en Caforio, G. *Handbook of the Sociology of the Military*. New York: Springer.

Rettberg, A. y Camacho A. (2002) (Coord.). *Preparar el futuro: conflicto y post-conflicto en Colombia*. Universidad de los Andes, Fundación Ideas para la Paz, Alfaomega Grupo Editor, Serie "Libros de Cambio": Bogotá.

Saénz, R. (2005) "Democracias de posguerra en Centroamérica: reflexiones sobre Guatemala, El Salvador y Nicaragua", en *Revista Centroamericana de Ciencias Sociales* Nº 3 Vol. II, pp. 71-88.

Schnabel A. & Ehrhart H. (2005). *Security sector reform and postconflict peacebuilding*. United Nations University Press: New York.

Schirmer, J. (1998) *The guatemalan military Project. A violence called democracy*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 345 p.

Schultze-Kraft, M. (1998) "Pacificación, relaciones cívico-militares y democracia en El Salvador de posguerra: Apuntes para el debate", *Revista Electrónica Theorethikos* N° 2, marzo-abril.

----- (2005) *Pacificación y poder civil en Centroamérica*. Bogotá: Editorial Norma, 530 p.

----- (2012). "La cuestión militar en Colombia: la fuerza pública y los retos de la construcción de la paz". En: Angelika Rettberg (ed.), *Construcción de paz en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes, pp. 405-433.

Slaby, K. (2003). *Security Sector Reform in Central America: Is it working?* Institute of International Studies: Monterrey.

Torres, E. (1991) "Centroamérica: la transición autoritaria hacia la democracia", en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva época) N° 74, pp. 431-448.

Ugarriza, J. (2013). "La dimensión política del posconflicto: discusiones conceptuales y avances empíricos", en: *Revista Colombia Internacional*, N° 77, Enero – Abril 2013, pp. 141-176.

Vela, M. (2002) *Informe final de investigación Sociedad, Estado y fuerzas armadas en Centroamérica. Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá*. PNUD y Flacso-Guatemala: Ciudad de Guatemala.

Vargas Velásquez, A. (Editor) (2008). *El papel de las Fuerzas Armadas en la política antinarcóticos colombiana 1985-2006*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Wulf, H. (2004). *Security Sector Reform in developing and transitional countries*. Berghof Research Center for Constructive Conflict Management. Disponible en: http://www.berghof-handbook.net/documents/publications/dialogue2_wulf.pdf